

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO TÉCNICA - JURÍDICA PROCESO NO. ICBF-MC-233626-002-2025CES

OBJETO: Prestar el servicio de suministro de elementos necesarios para para desarrollar programas del plan de gestión ambiental regional Cesar 2025.

Que el día 21 de abril de 2025 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF invitó a personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras con representación en Colombia o que constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas en la invitación que se adelanta con el fin de contratar sin exceder el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el suministro de elementos necesarios para para desarrollar programas del plan de gestión ambiental regional Cesar 2025.

Lo anterior, soportado en el régimen aplicable y procedimiento de la modalidad de contratación anteriormente descrita, en las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) numeral 5° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, (iv) Título 1, Capítulo II, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

Que el plazo para la presentación de las ofertas fue hasta las 18 horas del 24 de abril de 2025, por lo que los interesados en este proceso de contratación tuvieron plazo de realizar observaciones a los pliegos de condiciones hasta las 18 horas del 23 de abril de 2025, asimismo, tuvieron el mismo plazo para hacer las solicitudes de limitación a Mipyme.

Que el proceso no recibió observaciones a la invitación, la cual la misma se puede constatar en el proceso de contratación publicado en Secop ii.

Además, mediante mensajes allegados el día 22 de abril de 2025, de acuerdo con el cronograma del proceso, a través de la plataforma de contratación SECOP II, se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme municipal, asimismo, solicitudes de limitación a Mipyme nacional.

Que verificados los requisitos de la solicitud se constató que cumplen de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, al contar con el mínimo de solicitudes que cumplieran con las condiciones para la limitación del proceso, la entidad limitó el proceso a Mipyme de orden nacional.

Así las cosas, vencido el plazo para la presentación de ofertas de acuerdo con el cronograma establecido en la invitación publicada en la Plataforma Transaccional de Contratación Estatal SECOP ii, administrada por Colombia Compra Eficiente, para el proceso **No. ICBF-MC-233626-002-2025CES** se presentaron ocho (8) propuestas, procediendo la entidad mediante el equipo verificador designado por la resolución 161 de 24 de abril de 2025 expedida por la Dirección Regional Cesar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, a evaluar los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos necesarios según el orden de las propuestas acorde al menor valor presentado, tal como a continuación se relaciona:

1	LITOGRAFIA ELITE PUBLICIDAD S.A.S.	\$ 12.700.000 EN SECOP II Y EN PROPUESTA ECONOMICA
2	SOLUCIONES SCM S.A.S.	\$ 22.569.540 EN SECOP II Y EN PROPUESTA ECONOMICA
3	3 CONS S.A.S.	\$ 23.900.000 EN SECOP II Y EN PROPUESTA ECONOMICA
4	INGECOAS S.A.S.	\$ 23.950.000 EN SECOP II Y EN PROPUESTA ECONOMICA
5	ELECTRIVALLE 440 S.A.S.	\$ 28.000.000 EN SECOP II Y EN PROPUESTA ECONOMICA
6	SERVICES PROVIDER GROUP S.A.S.	\$ 28.147.500 EN SECOP II Y EN PROPUESTA ECONOMICA
7	DRONAVI S.A.S.	\$ 29.337.500 EN SECOP II Y EN PROPUESTA ECONOMICA
8	RAUL REINA ROMERO S.A.S.	\$ 29.910.000 EN SECOP II Y EN PROPUESTA ECONOMICA



Resultado de lo anterior, la entidad estatal revisó la totalidad de las ofertas económicas presentadas y constató que la aportada por la empresa **LITOGRAFIA ELITE PUBLICIDAD S.A.S.** identificada con Nit número 901303410-6, cumplió con el menor precio, pero en la revisión del componente técnico en la experiencia, si bien presentó varias certificaciones, la mayoría de estas la ejecución de los procesos de contratación superan los tres años, tal como lo describe la invitación publica, además, las aportadas que aplican, la cuales serian las de 2023 en adelante, la sumatoria no es igual o mayor a la cuantía del proceso publicado.

Por lo anterior, se hizo revisión de la segunda oferta económica con el precio más bajo presentada por la empresa **SOLUCIONES SCM S.A.S.** identificada con Nit número 901323736-7, en la revisión del componente técnico en la experiencia, si bien presentó dos certificaciones, una de estas la ejecución supera los tres años, tal como lo describe la invitación publica, por lo que la otra aportada la cuantía no es igual o mayor a la cuantía del proceso publicado.

En este sentido, se revisó la tercera oferta económica con el precio más bajo presentada por la empresa **3 CONS S.A.S.** identificada con Nit número 900193687-1, procediendo a verificar únicamente de esta el cumplimiento de los requisitos exigidos en invitación publica tal como representa las siguientes verificaciones:

PROPONENTE	NIT	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA	HORA DE RADICACIÓN
3 CONS S.A.S.	900193687-1	\$23.900.000	24/04/2025 3:51 PM

Verificación técnica

PROPONENTES	FCT aceptada y firmada	Los oferentes deberán acreditar su experiencia mediante la presentación de mínimo dos (02) y máximo cuatro (04) certificaciones de cumplimiento y/o actas de liquidación, de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, relacionadas con el objeto
-------------	------------------------	---

		del presente proceso de selección, cuya sumatoria debe ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso expresado en SMLMV.
3 CONS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE

Verificación jurídica

Requisitos	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.	X		
Póliza SERIEDAD DE LA OFERTA: con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">Entidad Asegurada: Instituto Colombiano de Bienestar Familia – ICBF Regional CesarNit: 899.999.239-2Dirección: Calle 16ª #11-15, Valledupar, CesarVigencia: Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía	X		

Requisitos	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
<ul style="list-style-type: none"> • Valor del amparo: 10% del presupuesto oficial 			
<p>La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, que se solicita en este proceso de contratación y/o su objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación. - Calidad del representante legal que suscribe la oferta. - Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. - Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de liquidación de este. - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. 	X		

Requisitos	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No.1), de la invitación pública, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.	X		
DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. (Anexo No. 2 Y 3), Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicional a lo anterior, en caso de que el oferente no cuente con personal a cargo	X		

Requisitos	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
<p>deberá allegar el ANEXO 3 según la OPCION 1, de la Invitación Pública.</p> <p>En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCION 2, de la invitación publica con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.</p>			
<p>Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica.</p>	X		
<p>Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.</p>	X		

Requisitos	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
Boletín de responsables Fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	X		
Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, expedida por la Policía Nacional.	X		
Identificación Tributaria: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.	X		



Requisitos	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.			
Anexar el Certificado Participación Como Independiente Del Oferente- ANEXO 6, de la invitación pública.			

Requisitos	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
	X		
CONSULTA RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.	X		
El representante legal deberá anexar certificado de antecedentes por delitos sexuales, de conformidad con la Ley 1918 de 2018.	X		
Registro De Deudores Alimentarios Morosos. De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado vigente que para el efecto expide el REDAM	X		
RESULTADO EVALUACIÓN JURIDICA	CUMPLE		

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, se corrió traslado al informe inicial hasta las 12:00 horas del 29 de abril de 2025, esto en ocasión al artículo 24 de la ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de transparencia, y con la finalidad que en los procesos contractuales los interesados tendrán la oportunidad de controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Basado en lo anterior, dentro del término estipulado por la entidad, no se recibió observaciones, en consecuencia, se mantiene el orden descrito en el primer informe.

Así las cosas, esta comisión evaluadora concluye que el oferente **3 CONS S.A.S.** identificada con Nit número 900193687-1 con propuesta radicada el 28 de marzo de 2025 5:28 PM, es la oferta del menor valor dentro del proceso de mínima cuantía adelantado, que cumple con la totalidad de los requisitos técnicos y jurídicos exigidos en el pliego de condiciones publicado en la Plataforma Transaccional de Contratación Estatal SECOP ii.

Se firma por la comisión evaluadora de este proceso, en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, a los veintinueve (29) día de abril de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

Evaluador Jurídico	José José Angarita Manosalva	Contratista Grupo Jurídico	
Evaluadores Técnicos	Marco Tulio Moreno Raudales	Coordinador Grupo Administrativo	
	Carlos Enrique Vides Arias	Coordinador Grupo De Planeación Y Sistemas	